



PREGUNTA

En el punto, H.1.2.- Mejoras sin coste adicional, se indica: "La valoración de la mejoras se realizará de acuerdo con la base de precio BASEPAISAJISMO 2015." y "Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los afectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP."

La cuestión planteada es si, dado que la base de precios BASEPAISAJISMO 2105 es un base de precios de ejecución material, hay que incrementar el importe en ejecución material ofertado calculado con dicha base en un 19% correspondiente a los Gastos Generales y Beneficio Industrial, para llegar al importe final ofertado o no.

Por ejemplo una empresa que decida ofertar mejoras hasta el límite fijado del 15% que es de: $3.919.676,00 * 0.15 = 587.951,40$ euros que opción de las siguientes debe ofertar:

- Relación valorada elaborada con los precios unitarios de Basepaisajismo por importe de 587.951,40 euros.
- Relación valorada elaborada con los precios unitarios de Basepaisajismo por importe de $494.076,81 + 93.874,59$ (19% GG+BI) = 587.951,40 euros.

RESPUESTA

A los precios de BAIAPAISAJISMO 2015, al tratarse de unidades de obra de ejecución material, habrá que añadirles un 19 % en concepto de beneficio industrial y gastos generales. Por tanto, el desglose válido es el que se indica en el último párrafo de la pregunta.

PREGUNTA

1. El apartado "H.1.2.- Mejoras sin coste adicional" del "CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES" del concurso establece:

"Las mejoras evaluables irán encaminadas a mejorar estética y medioambientalmente las zonas verdes de la ciudad, así como a conseguir un mejor y más económico mantenimiento de éstas. Se podrán presentar mejoras en los siguientes aspectos:



- *Mejoras en caminos y paseos de terriza que favorezcan el drenaje y minimicen la formación de charcos y barro.*
- *Mejoras en paseos y plazas de pavimentos duros que minimicen el riesgo de accidentes de los usuarios y favorezca la estética de éstos.*
- *Mejoras para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el uso de las zonas verdes por personas con discapacidad.*
- *Mejoras de obra civil en los distintos elementos constructivos existentes en*
- *Mejoras en los sistemas de riego que disminuyan el consumo de agua*
- *Mejoras en la telegestión del riego.*
- *Mejoras en la fertilidad del suelo mediante enmiendas físicas y/o orgánicas.*
- *Mejoras en la señalización de parques y zonas verdes.*
- *Mejoras de naturación urbana: jardinería vertical, bóvedas naturadas, mosaicultura,...*

La valoración de la mejoras se realizará de acuerdo con la base de precio BASEPAISAJISMO 2015 (www.basepaisajismo.com).

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas y cero puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

El licitador incluirá en su oferta un calendario en el que se especifique cuando van a ser ejecutadas efectivamente las mejoras.

Las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los afectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

La presentación de mejoras distintas de las previstas, tendrá como consecuencia la no toma de consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta."

Con relación a este apartado, supongamos que un licitador presenta una determinada mejora relacionada con los aspectos expuestos en el citado apartado, utilizando la base de precios BASEPAISAJISMO 2015.

- Al importe resultante de la aplicación de los precios que figuran en la BASEPAISAJISMO 2015, ¿se entiende ya incluido en dichos precios el beneficio industrial y los gastos generales? en caso contrario, ¿qué beneficio industrial y gastos generales se aplican a las mejoras?

[La pregunta ya ha sido contestada.](#)



- El límite del 15% (IVA excluido) para considerar que el valor de las mejoras es anormal o desproporcionado, ¿incluye el beneficio industrial y los gastos generales?

La pregunta ya ha sido contestada.

- Si por circunstancias ajenas al licitador, la mejora propuesta no pudiese ejecutarse ¿está obligado el adjudicatario a realizar otra mejora por el mismo importe utilizando como criterio de valoración la BASEPAISAJISMO 2015? ¿se podría detraer del importe de adjudicación el importe de la mejora no ejecutada?

Si por circunstancias especiales las mejoras propuestas en la oferta no pudieran ejecutarse se modificarían por otras de las establecidas en el CCP, calculándose su coste con la base de precios BASEPAISAJISMO 2015.

- El importe de las mejoras propuestas ¿es para los dos años del contrato o incluye también las prórrogas?

El coste de las mejoras es para los dos años de duración del contrato.

- El plazo para ejecutar una mejora ¿es durante los dos años del contrato o incluye también las prórrogas?

Las mejoras se deberán ejecutar obligatoriamente en los dos años de duración del contrato.

- Si un licitador propone ejecutar todas las mejoras en el 4ª año del contrato y no se ejecuta la prórroga ¿está obligado a ejecutar dichas mejoras a la finalización del contrato el 2º año? ¿se podría detraer del aval el importe de las mejoras no ejecutadas?

No es posible que se dé esta situación pues, como se ha aclarado en la pregunta anterior, las mejoras se deben ejecutar en los dos primeros años, por ser éste el periodo de duración del contrato.

2. El apartado "H.1.3.- Porcentaje para asistencia al control municipal de la ejecución del contrato" del concurso establece:

"Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del contrato ofertado, el contratista ofrezca para que se realice un control externo de la calidad de la ejecución del contrato.



La máxima puntuación se atribuirá a la oferta que más porcentaje ofrezca a este fin, cero puntos al licitador que no ofrezca cantidad adicional al mínimo exigido en los pliegos de condiciones para el control de calidad externo, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

Las proposiciones que ofrezcan un porcentaje para realizar este apoyo al control municipal de la ejecución del contrato superior al 3% del precio de licitación, IVA excluido, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP."

Con relación a este apartado, el importe ofertado por el licitador para asistencia al control municipal de la ejecución del contrato:

- ¿se considera incluido dentro del beneficio industrial o los gastos generales del contrato es un coste del mismo que debe figurar en el estudio económico que se presenta?

El licitador sólo deberá ofrecer un porcentaje sobre el importe del contrato para realizar la asistencia al control municipal de la ejecución de éste, sin tener que realizar estudio económico ni desglose alguno.

- Este importe ofertado ¿es para los dos primeros años de duración del contrato o se extiende también a las prórrogas?

No se oferta un importe sino un porcentaje sobre el importe del contrato, que será aplicable todos los años de duración del contrato, incluidas las prórrogas en caso de que fuesen aprobadas.